

## JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	<b>MARIA DEL CARMEN LINARES RANGEL</b>
DEMANDADOS	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO</b>
RADICADO	05001-31-05-022-2020-00305-00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

### AUTO INTERLOCUTORIO N° 97

Realizado un estudio de la demanda y sus anexos, este Despacho considera que **CUMPLEN** con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; y en el Decreto 806 de 4 de Junio de 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARIA DEL CARMEN LINARES RANGEL**, identificada con la C.C 37.929.595, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO**. El proceso se tramitará como de primera instancia.

**SEGUNDO: ORDENAR NOTIFICAR** este auto al ministro del trabajo como representante de la **NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO** a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, concediéndole un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que conteste la demanda. La entidad demandada deberá allegar con la contestación las pruebas documentales que tenga en su poder.

**TERCERO: ORDENAR NOTIFICAR** este auto al representante legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que conteste la demanda. La entidad demandada deberá allegar con la contestación las pruebas documentales que tengan en su poder; y el Expediente Administrativo e Historia Laboral en Formato Masivo y Tradicional (Tipo CAN) de la demandante.

**CUARTO: ENTERAR** a la **PROCURADORA JUDICIAL EN LO LABORAL** acerca de la existencia de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo

56 del decreto 2651 de 1991, en concordancia con el ordinal 7º del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia.

**QUINTO:** ENTERAR a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** sobre la existencia de este proceso, conforme con lo previsto en el artículo 610 del Código General del Proceso.

**SEXTO:** de conformidad con los artículos 48 del CPTSS, modificado por el artículo 7 de la Ley 1149 año del 2007, y 61 del CGP se ordena notificar este auto a **ANA MARIA BETANCUR LINARES** para que intervenga como **litis consorte necesaria por pasiva** en razón a que, según documentos aportados en la demanda, consta registro civil de nacimiento, en el que figura como su padre el señor Favio Alberto Betancur Montoya causante de la prestación económica pretendida. La vinculada deberá allegar todas aquellas pruebas que tenga en su poder.

**SÉPTIMO:** Se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue el proceso de sucesión adelantado por la muerte del señor Favio Alberto Betancur Montoya.

**OCTAVO:** **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar en representación de la demandante al profesional del derecho Dr. **EDIER ESTEBAN MANCO PINEDA**, identificado con la C.C. Nro.1.028.006.047 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro.257.035 del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas en el poder allegado con la demanda y sus anexos.

**NOVENO:** Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007; y del Decreto 806 de 2020.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

<p><b>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b> CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>090</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>21 de junio de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p>  <p>Secretario <b>JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</b></p>
---